INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – EVALUACIÓN ECONÓMICA

REF.: INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LLAMADO A LCO N° 3/2018 – ESTUDIO TÉCNICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA TEATRO MUNICIPAL DE CAPIATÁ - PLURIANUAL – ID 353.248

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

A los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Capiatá, constituido por Resolución I.M.C. Nº 7013/2018, integrado por las siguientes personas: 1- Abg. Jymmy Marconni Torales Cantero, con C.I.N° 3.354.515, Auxiliar de Asesoría Jurídica, 2- Arq. Manolo Antonio Duarte Paredes, con C.I.N° 1.455.542, Director de Infraestructura Pública y Servicios y 3- C.P. Caroll Liliana Santacruz Duarte, con C.I.N° 2.373.351, Asistente de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se reúne en la Municipalidad de Capiatá con el objeto de elevar informe sobre el resultado de la evaluación económica realizada a la oferta de la firma ARQ. LUIS LOPEZ MANEGLIA – con RUC Nº 648639-8 en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018 "ESTUDIO TÉCNICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA TEATRO MUNICIPAL DE CAPIATÁ – PLURIANUAL" - ID N° 353.248, conforme se detalla a continuación:

Se procedió al estudio conforme a lo dispuesto en el Artículo 94º del Decreto Nº 21909/03 concordante con el inciso b) del artículo 54º de la Ley Nº 2051/03 y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, que en el Numeral 2. Requisitos para calificación posterior, establece:

"...***LUEGO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO (SOBRE N° 2) SERÁ ENTRE DOS Y CINCO DÍAS HÁBILES CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. LAS OFERTAS DE PRECIO SERÁN ABIERTAS EN PÚBLICO, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS FIRMAS CONSULTORAS QUE DECIDAN ASISTIR.***

OFERTA ECONÓMICA:
Los documentos que deben contener el sobre de la propuesta de precio deben ser las siguientes:

- ***Formulario*** *Presentación de la propuesta de precio*
- ***Formulario*** *Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.*

Se asignará un puntaje máximo ***(100)*** *a la propuesta de costo más baja y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios para las demás ofertas.*

La fórmula para determinar los puntajes de costo es la siguiente:

Puntaje de costo = (costo más bajo) /(costo de oferta en consideración)*100

La Evaluación Final será como sigue:

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
T = 0.70
P = 0.30

EF = (PT x 0,70) + (PM / PO x 100 x 0,30)
Donde:
EF= Evaluación Final de cada de las propuestas
PT= Puntaje de la propuesta técnica
PM= Precio más bajo, considerando las ofertas calificadas
PO= Precio de la propuesta
La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

En base a lo establecido en el INFORME DE EVALUACION DE CALIDAD, la Unidad Operativa de Contrataciones notificó a la empresa oferente ARQ. LUIS LOPEZ MANEGLIA con RUC Nº 648639-8 que alcanzó el puntaje requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación, sobre la fecha de apertura del sobre económico, así como a las demás empresas participantes que no han alcanzado el puntaje mínimo requerido la devolución de los respectivos sobres económicos cerrados sin abrir una vez culminado el proceso de selección.
Conforme consta en acta labrada en ocasión la apertura del sobre económico fue realizada en fecha 05/12/2018, a las 12:00 hs.

A continuación se expone la oferta presentada:

SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA – ARQUITECTO LUIS LOPEZ MANEGLIA – RUC: 648639-8

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	81101508-002	ESTUDIO TÉCNICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA TEATRO MUNICIPAL DE CAPIATÁ	Unidad Medida Global	1	648.000.000	648.000.000
TOTAL						648.000.000

- **EVALUACION DEL COSTO**

Puntaje de costo = (costo más bajo) /(costo de oferta en consideración)*100

$$= \frac{648.000.000}{648.000.000} \times 100$$

Puntaje de costo = 100 puntos.

EVALUACION COMBINADA

"Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
T = 0.70
P = 0.30

EF = (PT x 0,70) + (PM / PO x 100 x 0,30)

Donde:
EF= Evaluación Final de cada de las propuestas
PT= Puntaje de la propuesta técnica
PM= Precio más bajo, considerando las ofertas calificadas
PO= Precio de la propuesta".

Puntaje de Calidad obtenido es igual a 85 puntos sobre 100 puntos, equivalentes a 0,59 del 0,70 establecido.

EF = (PT x 0,70) + (PM / PO x 100 x 0,30)

$$85 \times 0{,}70 + \frac{648.000.000}{648.000.000} \times 100 \times 0{,}30$$

$$85 \times 0{,}70 + 100 \times 0{,}30$$

EF = 59,5 + 30

EF= 89,5

Puntaje total obtenido de la Evaluación combinada es de 89,5 puntos.

Se ha evaluado la oferta presentada en cuanto a calidad y costo, encontrándose que el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente licitación y que técnicamente el oferente ARQ. LUIS LOPEZ MANEGLIA con RUC Nº 648639-8 reúne los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la empresa ARQ. LUIS LOPEZ MANEGLIA con RUC Nº 648639-8, para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018 "ESTUDIO TÉCNICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA TEATRO MUNICIPAL DE CAPIATÁ – PLURIANUAL" - ID N° 353.248 por el monto total IVA Incluido, de Gs. 648.000.000 (Guaraníes, Seiscientos cuarenta y ocho millones).-

Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se eleva el presente informe para que la máxima autoridad de la Municipalidad de Capiatá resuelva según su parecer.

Es informe del Comité de Evaluación.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Jymmy M. Torales C. Asistente de Asesoría Jurídica	C.P. Caroll L. Santacruz D. Asistente de Contabilidad	Arq. Manolo A. Duarte P. Director de Infraestructura Pública y Servicios

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – EVALUACIÓN DE CALIDAD.

REF.: INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LLAMADO A LCO N° 3/2018 – ESTUDIO TÉCNICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA TEATRO MUNICIPAL DE CAPIATÁ - PLURIANUAL – ID 353.248

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

A los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Capiatá, constituido por Resolución I.M.C. Nº 7013/2018, integrado por las siguientes personas: 1- Abg. Jymmy Marconni Torales Cantero, con C.I.N° 3.354.515, Auxiliar de Asesoría Jurídica, 2- Arq. Manolo Antonio Duarte Paredes, con C.I.N° 1.455.542, Director de Infraestructura Pública y Servicios y 3- C.P. Caroll Liliana Santacruz Duarte, con C.I.N° 2.373.351, Asistente de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se reúne en la Municipalidad de Capiatá con el objeto de elevar el informe sobre resultado de las evaluaciones realizadas a las ofertas técnicas presentadas por los oferentes en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2018. ESTUDIO TÉCNICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA TEATRO MUNICIPAL DE CAPIATÁ - PLURIANUAL - ID N° 353.248.

Se detallan las ofertas presentadas por los siguientes oferentes conforme al Acta de Apertura labrada en ocasión:

N°	OFERENTES	RUC
1	ARQ. LUIS LOPEZ MANEGLIA	648639-8
2	ALTA INGENIERIA CONSULTORA	1162523-6
3	ING. ROBERTO VIERA VIERCI	150496-7
4	INEX S.A & CIA – CONSORCIO:	
	INEX S.A	80010826-4
	CIA S.A	80002640-3
5	MES TRADING & SERVICE	490123-1

A continuación, se procede a verificar las observaciones asentadas durante el acto de apertura, las mismas se transcriben a continuación:

"El señor Miguel Vicente Zarate Irala, por la empresa ALTA INGENIERIA CONSULTORA hace constar que las ofertas de las empresas ING. ROBERTO VERA VIERCI, MES TRADING & SERVICE e INEX S.A. & CIA. no presentan la habilitación MOPC del topógrafo propuesto.

La señora Sofía Alejandra Velázquez Martínez, por la empresa MES TRADING & SERVICE, hace constar que la oferta de la empresa ALTA INGENIERIA CONSULTORA no presenta certificado de origen nacional, y en la oferta de la empresa ING. ROBERTO VERA VIERCI, la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas no

posee el formato establecido. Con respecto a la observación realizada por el representante de la empresa ALTA INGENIERIA CONSULTORA, manifiesta que la documentación de habilitación MOPC del topógrafo estará presentado cuando la Convocante la requiera, por ser documento de carácter formal".

Con respecto a las observaciones, el Comité responde lo siguiente: Serán tenidos en cuenta cada uno de los observados conforme se vaya evaluando cada oferta.

Por lo tanto, se procede a detallar el resultado de la evaluación realizada conforme a lo indicado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en el cual se indica que primeramente serán evaluadas las ofertas técnicas presentadas por los oferentes, conforme se muestra a continuación:

DOCUMENTOS LEGALES	ARQ. LUIS LOPEZ MANEGLIA RUC 648639-8	ALTA INGENIERIA CONSULTORA 1162523-6	ING. ROBERTO VERA VIERCI RUC 150496-7	CONSORCIO INEX S.A & CIA. RUC 80010826-4		MES TRADING & SERVICE RUC 490123-1
				Miembro 1: INEX S.A	Miembro 2: CIA S.A.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.						
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple	NO Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple		No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica

firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*						
Declaración jurada de que el servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas requeridas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
Resultado:	PASA	PASA	**NO PASA**	PASA		PASA

- **OBSERVACIÓN CON RESPECTO A LA FIRMA ROBERTO ELISEO VERA VIERCI:**

El oferente no pasa la Evaluación de los documentos legales sustanciales, porque se considera que el mismo se encontraba dentro de las inhabilitaciones del artículo 40, al momento de apertura, en el siguiente inciso:

k) *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como* ***deudores del fisco*** *o la seguridad social;*

En este punto se aclara que la Convocante emitió una nota a la Firma de R.V.V. INGENIERIA, en fecha 22 de noviembre de 2018 a fin de solicitar aclaraciones y otros documentos formales que no se encontraban dentro de la carpeta oferta, entre ellos la patente municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas como lo solicita el PBC.

En fecha 23/11/2018, ingresa por mesa de entrada la contestación a la solicitud bajo expediente N° 10462, dentro de la cual se observa que presenta la Patente Municipal con emisión y pago por caja en fecha 23 de noviembre de 2018, posterior a la fecha del acto de apertura que fue realizado el 16 de noviembre de 2018, lo que evidencia que al momento de apertura se encontraba en mora con el fisco, siendo en este caso un ente Municipal. Por lo tanto, se considera que estaba dentro de las inhabilidades previstas dentro del artículo 40 para presentar ofertas. En consecuencia, el comité de evaluación recomienda DESCALIFICAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA ROBERTO ELISEO VERA VIERCI POR NO CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN LEGAL REQUERIDA.

Así también, a modo de información, se resalta que dentro de los documentos solicitados se encontraba el requerimiento de las recepciones finales de los trabajos realizados en cada contrato

presentado, sin embargo, el oferente NO PRESENTÓ LAS RECEPCIONES FINALES DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA.

A continuación, se procede a verificar la calificación legal de los oferentes que pasaron la presentación de documentos sustanciales.

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Legal.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:

- Todos los demás oferentes calificados presentaron en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

- Los representantes de las empresas y los miembros de consorcios, como socios de las empresas en sociedad que presentaron oferta en el presente llamado NO forman parte del plantel de funcionariado de la Institución.

- No obran registros de que los representantes de las empresas y los miembros, como socios de las empresas en sociedad, presentados en este llamado sean funcionarios públicos conforme a los siguientes Certificados de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, obtenidos de la base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), conforme se puede observar:

N° DE ORDEN	OFERENTE	CERTIFICADO OTENIDO DE LA BASE DE DATOS DEL SINARH - N°	OBSERVACIÓN
1	LUIS LOPEZ MANEGLIA	688.966	NO REGISTRA DATOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.
2	RUTH CARMEN CAROLINA BAEZ GODOY DE ALTA	689.013	NO REGISTRA DATOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

	INGENIERIA		
3	JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ – MES TRADING & SERVICE.	689.038	NO REGISTRA DATOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.
4	MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA –MES TRADING & SERVICE.	689.067	NO REGISTRA DATOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.
5	DIANA LORENA ALARCON SZARAN – CONSORCIO INEX SA & CIA	689.226	NO REGISTRA DATOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.
6	OLGA GRACIELA SZARAN BORECKI - CONSORCIO INEX SA & CIA	689.532	NO REGISTRA DATOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.
7	ANTONIO NICOLAS PANGRAZIO RUOTI - CONSORCIO INEX SA & CIA	689.250	NO REGISTRA DATOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.
8	WILLIAN GERARDO CAMPOS CERVERA RAMIREZ - CONSORCIO INEX SA & CIA	689.323	NO REGISTRA DATOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Se procede a continuación conforme lo establece el pliego de bases y condiciones: "*Después de determinar la correspondencia o no de los documentos evaluados en la calificación sustancial y legal se procederá a evaluar y establecer los puntajes obtenidos en base a los siguientes criterios:*"

OFERTA TÉCNICA

Para la calificación de los aspectos técnicos de la propuesta se tendrá en cuenta el sistema de puntuaciones detallado seguidamente. El puntaje técnico máximo es de 100 puntos y el mínimo requerido para calificar es de **70 (SETENTA) puntos**.

Se fue evaluando cada propuesta conforme ingresaron por orden de mesa de entrada, cuyo resultado se detalla:

Evaluación de Calidad

1. ARQ. LUIS LOPEZ MANEGLIA – RUC: 648639-8 **DESCRIPCION**	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1 - **Experiencia General como Empresa Consultora**: • Menor a 3 años — 0 (cero) punto • Entre 3 años y 8 años — 5 (cinco) puntos • Mayor a 8 años — 15 (quince) puntos Para la calificación y puntuación de este punto se considerarán a las empresas consultoras y a los profesionales consultores cuya ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL se encuentre vinculada con el tipo de servicio solicitado, es decir, Arquitectura, elaboración y desarrollo de proyectos ejecutivos de obras, conforme a la Constancia de RUC. **Evaluación:** Se aclara que en la etapa de evaluación se ha remitido una nota a la empresa oferente solicitando entre otras cosas la presentación del documento detallado a continuación; que guarda relación con el presente punto de evaluación: ➢ ***"Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes".***	**15**	**0**

El oferente presentó la documentación requerida e ingresado por mesa de entrada en fecha 23/11/2018, bajo expediente N° 10464, que será analizado si efectivamente cumple con el requisito establecido. **Según información obtenida en el SIPE a la fecha de apertura de ofertas en el rubro de su Actividad Económica Principal se encontraba "Construcción de edificios".** **Por tanto, NO SE CONSIDERA la calificación de la empresa en este punto.**		
2 - **Experiencia específica anterior como Empresa Consultora**: Deberán presentar como mínimo tres contratos anteriores en las siguientes experiencias específicas: "Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados). Se otorgará 15 (quince) puntos por cada contrato presentado, hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) puntos. Cada trabajo realizado, deberán estar debidamente acreditados con la presentación de Recepciones Finales acompañadas de los correspondientes contratos (copias autenticadas). **EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS:** Con respecto a este punto de la evaluación, se ha solicitado lo siguiente; que guarda relación con el presente punto de evaluación: **"Recepciones Finales de los contratos presentados como experiencia."** *El oferente presentó las documentaciones solicitadas que serán analizadas si efectivamente corresponden o no a recepciones finales de todos los contratos presentados por el oferente.* 1. **Contrato: Proyecto Arquitectónico de un edificio denominado Centro de Convenciones, Área para Eventos Culturales, Artesanales y de Apoyo a las Iniciativas Productivas con la Municipalidad de Capiatá.** **Observación**: Comprende los trabajos de Anteproyecto y Diseño Arquitectónico detallado: que incluye Planta general de ubicación, Planta de replanteo de ejes y nivelación, Planta baja y alta acotadas, Cuatro cortes, Fachadas 1, 2, 3 y 4, Planos, planillas de cómputos y presupuestos, detalles de constructivos, diseño general y detalles particulares. Según contrato firmado, la superficie total del proyecto es de 3.500 m^2, cuenta con el acta de entrega de las documentaciones del proyecto, firmado por parte de la contratante, en la que certifica que la empresa cumplió con los trabajos de proyecto. Por lo tanto, el comité considera que este contrato cumple con la experiencia requerida al ser un proyecto ejecutivo de sala de uso múltiple. (15 puntos).	**45**	**45**

2. **Contrato: Proyecto Ejecutivo del Plan Director de Desarrollo de la Infraestructura Edilicia del PTI, Fase 1 con la FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO ITAIPU - PARAGUAY.**

   Observación: Según los Términos de Referencia del contrato presentado, el proyecto ejecutivo abarca en el Inciso C-Obras nuevas: Direcciones, Áreas de recepción, Biblioteca, Comedor, Centro de Innovación Sociocultural-Espacio Cultural, Salas de Capacitación y Multiuso y eventos; que comprende los trabajos de Anteproyecto, Proyecto Arquitectónico detallado: que incluye Proyecto arquitectónico, diseño y cálculo estructural, instalaciones básicas, instalaciones especiales, proyectos de áreas exteriores, planillas de cómputos y presupuestos, memoria y especificaciones técnicas.
   Según planilla del plan de desarrollo de la obra del proyecto ejecutivo presentado, se comprueba que la superficie cubierta total es de 8.014 m^2, cuenta con informe de entrega del proyecto ejecutivo, firmado por el consultor y con registro de recepción por parte de la contratante.
   Por lo tanto, el comité considera que este contrato cumple con la experiencia requerida al ser un proyecto ejecutivo de salas de uso múltiple. (15 puntos).

3. **Contrato: Anteproyecto y Proyecto arquitectónico de un complejo edilicio para actividades sociales, deportivas y de esparcimiento con la COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPIATA LTDA.**

   Observación: Comprende los trabajos de Anteproyecto y Proyecto arquitectónico: que incluye Planta general de ubicación, Planta de replanteo de ejes y nivelación, Planta de encofrado de losas o vigas, Planta acotada, Tres cortes, Fachadas 1, 2, 3 y 4, Instalación de desagüe cloacal, Instalación de agua corriente y sistema de riego, instalación de desagüe pluvial, diseño de la instalación lumínica y eléctrica, Planos, planillas de cómputos y presupuestos, Especificaciones Técnicas y presupuestos, detalles constructivos y de terminaciones.

   Según contrato firmado y anexos, el proyecto abarca entre otros, Salón de eventos y áreas de apoyo con una superficie cubierta total del proyecto es de 4.263 m^2, Cuenta con el acta de entrega de las documentaciones del proyecto, firmado por parte de la contratante, en la que certifica que la firma cumplió con los trabajos de proyecto. Por lo tanto, el comité considera que este contrato cumple con la experiencia requerida al ser un proyecto ejecutivo de salas de uso múltiple.

4. **Contrato: Proyecto Ejecutivo Teatro Guaraní para el Área del Centro Comunitario de Itaipú de la Margen Derecha, con la empresa ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.**

Observación: El proyecto ejecutivo abarca Relevamiento planialtimétrico, Estudios preliminares, Anteproyecto, Proyecto Ejecutivo completo, Presupuesto referencial de obra y especificaciones técnicas. Según certificación del proyecto, se comprueba que la superficie cubierta total es de 3.659 m^2, el mismo demuestra que ha sido entregado en forma satisfactoria a la Contratante. Por lo tanto, el comité considera que este contrato cumple con la experiencia requerida al ser un proyecto ejecutivo de teatro. (15 puntos). 5. **Contrato: Proyecto arquitectónico para construcción de edificio para sede de oficinas, con el Consorcio Ganadero para la Experimentación Agropecuaria - CEA.** **Observación**: El proyecto ejecutivo abarca Estudios preliminares, Anteproyecto, Diseño arquitectónico detallado, Diseño, cálculo estructural e instalaciones técnicas, Memoria General y especificaciones técnicas, Dirección arquitectónica de la obra. Según contrato, se comprueba que la superficie cubierta total es de 600 m^2, cuenta con informe de entrega del proyecto ejecutivo, firmado por el consultor y con registro de recepción por parte de la contratante. El contrato NO SE CONSIDERA por no reunir el tipo de experiencia solicitado en el presente llamado, al no contar con las dimensiones de superficies mínimas requeridas por cada contrato.		
3 - Formación Académica de los personales claves del Consultor: - Profesional Universitario Arquitecto 5 puntos. - **Ing**. Calculista 5 puntos. - **Ing**. Sanitarista 5 puntos. - **Ing**. Electricista 5 puntos. - **Topógrafo** habilitado por el MOPC 5 puntos. Observación: Se dará hasta total de 5 (cinco) puntos por cada profesional que tenga experiencia en tareas relacionadas directamente al cargo de 5 años como mínimo, 3 puntos por cada profesional que tenga experiencia en tareas relacionadas directamente al cargo de 3 años como mínimo y cero puntos a los profesionales que cuenten con menos de tres años de experiencia. La experiencia será corroborada mediante copia autenticada del título universitario habilitante y Curriculum vitae de cada profesional. Y el documento que lo ligue o comprometa con la empresa consultora. **Resultado: Presenta todos los profesionales propuestos con más de 5 años de antigüedad.**	**25**	**25**
4 - Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos: 1) Cronograma de Actividades: 3 puntos. El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades sucesivas y coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios y demuestre	**9**	**9**

máxima eficiencia en el uso del tiempo. 2) Organización: 3 puntos. Propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la funcionalidad de la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales requeridos para garantizar el logro del objetivo. 3) Cronograma de asignación de Personal: 3 puntos. Propuesta que presente el cronograma con la asignación del personal detallado de acuerdo con la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta. **Observación. Presenta conforme a lo establecido.**		
5- Presentación de títulos y/o certificaciones de que la empresa consultora cuenta con profesionales con las siguientes Principales Competencias, mínimo se requiere: * Conocimientos de Informáticos (Microsoft Office) * Conocimiento del marco legal específico del área de infraestructura municipal. * Conocimientos de AutoCad, VectorworKs o softwares similares. **CUMPLE**	**6**	**6**
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**85**

2. ALTA INGENIERÍA DE RUTH CARMEN CAROLINA BÁEZ GODOY – RUC 1162523-6 **DESCRIPCION**	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1 - **Experiencia General como Empresa Consultora**: • Menor a 3 años — 0 (cero) punto • Entre 3 años y 8 años — 5 (cinco) puntos • Mayor a 8 años — 15 (quince) puntos Para la calificación y puntuación de este punto se considerarán a las empresas consultoras y a los profesionales consultores cuya ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL se encuentre vinculada con el tipo de servicio solicitado, es decir, Arquitectura, elaboración y desarrollo de proyectos ejecutivos de obras, conforme a la Constancia de RUC. **Evaluación:** **Cuenta con actividad principal con Actividades de Servicios de Arquitectura e ingeniería, fecha de inscripción según Constancia de RUC en fecha: 27/02/2006, es decir, más de ocho años de antigüedad.**	**15**	**15**
2 – **Experiencia específica anterior como Empresa Consultora**: Deberán presentar como mínimo tres contratos anteriores en las siguientes experiencias específicas: "Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados). Se otorgará 15 (quince) puntos por cada contrato presentado, hasta	**45**	**0**

un máximo de 45 (cuarenta y cinco) puntos.
Cada trabajo realizado, deberán estar debidamente acreditados con la presentación de Recepciones Finales acompañadas de los correspondientes contratos (copias autenticadas).

EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS:

1. **Contrato N° 115-15 "Servicios de Consultoría para el desarrollo de proyectos ejecutivos en 8 (ocho) localidades para el proyecto Che Tapyi".**

   Observación: Este contrato fue presentado en la carpeta oferta, sin embargo, no fueron presentadas todas las copias y no se observa la planilla que menciona en su descripción narrativa del trabajo. Por lo tanto, se ha solicitado por nota la aclaración correspondiente a los contratos presentados, pero la firma no cumplió con responder a la aclaración en ese punto, pero sí volvió a enviar el contrato que nuevamente presenta una página faltante, y nuevamente no menciona exactamente el tipo de proyecto ejecutivo realizado, **por lo tanto, no se demuestra la experiencia solicitada y en consecuencia NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO, ya que se puede presumir que aparentemente se trata de un contrato para proyecto de urbanización que no guarda ninguna relación con el tipo de proyecto requerido en este llamado:** (teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado).

2. **Contrato N° 44/2012: con la Comandancia de la Policía Nacional - Elaboración de proyecto y desarrollo de obra.**
   Observación: Los ítems ejecutados según el contrato son los siguientes:

   1. **Proyecto de remodelación y reinstalación de las instalaciones eléctricas, telefónicas y redes informáticas de la Comandancia de la Policía Nacional.** Este ítem no guarda relación con el servicio requerido objeto del llamado, no se trata de un proyecto ejecutivo nuevo, sino de un proyecto para remodelación y reinstalación de las instalaciones eléctricas ya existentes.
   2. **Desarrollo del ante proyecto de la Sede Regional del Departamento de Identificaciones**. Este ítem solamente abarca el ante proyecto de una obra y no un proyecto ejecutivo integral conforme se requiere en el PBC. Por lo tanto, no se demuestra la experiencia específica solicitada. **EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERA EL**

CONTRATO PRESENTADO, porque no corresponde al tipo de experiencia requerido en el PBC, NO CUMPLE NI EN ENVERGADURA NI EN SUPERFICIE.

3. **Contrato Nro. S-PA 100-12-MO291: Proyecto de diseño de Arquitectura / Ingeniería (A&I) para seis infraestructuras en el Departamento de Concepción**.

Observación: Los trabajos que comprenden el contrato presentado es para Diseñar y Fiscalizar las siguientes obras:

1. Construcción de Puesto de Salud. Con dimensión en 80m2.
2. Construcción de Centro Comunitario. Con dimensión de 12x20 mts.
3. Mejoramiento y ampliación de la Unidad de la Salud Familiar. Dimensión 220 m2.
4. Hermoseamiento de plaza. No aplica.
5. Perforación de pozo y provisión de equipos. No aplica.

Al analizar los tipos de proyectos elaborados se observa que no reúne el tipo de experiencia solicitado en el presente llamado, al no contar con las dimensiones de superficies mínimas solicitado por cada contrato. Por lo tanto, EL PRESENTE CONTRATO NO SE CONSIDERA como experiencia específica.

4. **Contrato N° 197/2011: De prestación de servicios de consultoría para proyectos y fiscalización de obras para la Gobernación de Cordillera.**

Observación: En la descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto, el oferente detalla lo siguiente: ***"Control de replanteo de obras, control de calidad y cantidad de materiales utilizados (dosajes), informes mensuales para pago de certificados a los contratistas, informe para recepción provisoria y definitiva por cada frente de trabajo".***

Así también, en la Constancia de cumplimiento de Contrato hace constar que la firma: *"ha cumplido íntegramente con el contrato suscrito con esta institución Departamental, correspondiente a los contratos de Fiscalizaciones de Obras en todo el departamento de los contratos N° 197/2010"* exponiendo como uno de los trabajos el **de "Proyecto y Fiscalización de Pavimento tipo pétreo" con superficie de 15.000 m2, QUE NO GUARDA NINGUNA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL LLAMADO,** y entre los demás trabajos los siguientes proyectos y fiscalización de: Sistema de agua potable. – Local permanente de productos. – Instalaciones eléctricas en el local de la Gobernación. – Puentes de hormigón y alcantarillados con tubos de hormigón armado. – Escuelas. – Centro de Salud y Clubes Deportivos. **Pero el contrato no demuestra la envergadura o dimensión de estos trabajos en superficies de metros cuadrados o el**

tipo de proyecto elaborado. Por lo tanto, EL CONTRATO PRESENTADO NO SE CONSIDERA como para calificar dentro de la experiencia específica requerida en este llamado. **5. Presenta varios Contratos celebrados con la Entidad Binacional YACYRETA, con SENAVITAT, con la CAJA MUTUAL DE COOPERATIVISTAS DEL PARAGUAY** **Observación:** Estos contratos NO GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL LLAMADO "PROYECTO EJECUTIVO" SI NO SON CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, QUE NO DEMUESTRA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN EL PBC DE ESTE LLAMADO. **POR LO TANTO, ESTOS CONTRATOS NO SE CONSIDERAN COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA, POR NO APLICAR CONFORME A LO REQUERIDO.**		
3 - Formación Académica de los personales claves del Consultor: - Profesional Universitario Arquitecto 5 puntos. - **Ing**. Calculista 5 puntos. - **Ing**. Sanitarista 5 - **Ing**. Electricista 5 puntos. - **Topógrafo** habilitado por el MOPC 5 puntos. Observación: Se dará hasta total de 5 (cinco) puntos por cada profesional que tenga experiencia en tareas relacionadas directamente al cargo de 5 años como mínimo, 3 puntos por cada profesional que tenga experiencia en tareas relacionadas directamente al cargo de 3 años como mínimo y cero puntos a los profesionales que cuenten con menos de tres años de experiencia. La experiencia será corroborada mediante copia autenticada del título universitario habilitante y Curriculum vitae de cada profesional. Y el documento que lo ligue o comprometa con la empresa consultora. Observación: Presenta todos los profesionales propuestos con más de 5 años de antigüedad.	**25**	**25**
4 - Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos: 1) Cronograma de Actividades: 3 puntos. El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades sucesivas y coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios y demuestre máxima eficiencia en el uso del tiempo. 2) Organización: 3 puntos. Propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la funcionalidad de la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales requeridos para garantizar el logro del objetivo.	**9**	**9**

3) Cronograma de asignación de Personal: 3 puntos. Propuesta que presente el cronograma con la asignación del personal detallado de acuerdo con la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta. **Observación. Presenta conforme a lo establecido.**		
5- Presentación de títulos y/o certificaciones de que la empresa consultora cuenta con profesionales con las siguientes Principales Competencias, mínimo se requiere: * Conocimientos de Informáticos (Microsoft Office) * Conocimiento del marco legal específico del área de infraestructura municipal. * Conocimientos de AutoCad, VectorworKs o softwares similares. **Cumple.**	**6**	**6**
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**55**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD: **La empresa ALTA INGENIERIA CONSULTORA, obtuvo un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos, EL PUNTAJE OBTENIDO NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO PARA CALIFICAR EN LA EVALUACIÓN DE CALIDAD conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones que establece: "***Para la calificación de los aspectos técnicos de la propuesta se tendrá en cuenta el sistema de puntuaciones detallado seguidamente. El puntaje técnico máximo es de 100 puntos y el mínimo requerido para calificar es de **70 (SETENTA) puntos***.		

3. CONSORCIO INEXSA & CIA **DESCRIPCION**	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1 - **Experiencia General como Empresa Consultora**: • Menor a 3 años — 0 (cero) punto • Entre 3 años y 8 años — 5 (cinco) puntos • Mayor a 8 años — 15 (quince) puntos **Para la calificación y puntuación de este punto se considerarán a las empresas consultoras y a los profesionales consultores cuya ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL se encuentre vinculada con el tipo de servicio solicitado, es decir, Arquitectura, elaboración y desarrollo de proyectos ejecutivos de obras, conforme a la Constancia de RUC.** **Evaluación:** **Según la Constancia de RUC la ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL de los miembros del consorcio son los siguientes:** - **INEXS.A: Otras actividades de administración y consultoría de administración de empresas n.c.p.** - **CIA S.A: Actividades de servicios de ingeniería.** **Conforme a esto se observa que ninguno de los miembros del consorcio cumple con la actividad principal requerida, es decir: Arquitectura, elaboración y desarrollo de proyectos ejecutivos de obras.**	**15**	**0**

2 – **Experiencia específica anterior como Empresa Consultora**: Deberán presentar como mínimo tres contratos anteriores en las siguientes experiencias específicas: "Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados). Se otorgará 15 (quince) puntos por cada contrato presentado, hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) puntos. Cada trabajo realizado, deberán estar debidamente acreditados con la presentación de Recepciones Finales acompañadas de los correspondientes contratos (copias autenticadas). **EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS:** Se aclara que se ha remitido una nota al consorcio oferente solicitando entre otras cosas lo siguiente; que guarda relación con el presente punto de evaluación: ➢ ***"Atendiendo que ya han presentado los contratos para demostrar la experiencia específica de la empresa consultora, se requiere las correspondientes recepciones finales.*** ***También se solicita las aclaraciones con relación a los contratos presentados, en cuanto a la similitud de los servicios solicitados, así como la cantidad exacta en metros cuadrados de cada trabajo como lo exige el pliego de bases y condiciones*** *(Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados)*. ***Por lo tanto, se requiere la aclaración correspondiente por cada experiencia específica presentada para lograr una mejor valoración de estas."***	**45**	**15**
El oferente presentó un expediente ingresado por mesa de entrada en fecha 23/11/2018, bajo expediente N° 10485, en la misma no se observa la aclaración solicitada solo remitió algunos documentos que serán analizados si efectivamente corresponden o no a recepciones finales de todos los contratos presentados por el oferente. 1. **Contrato N° 37/2012 – con el INTN para Servicio de Asesoramiento y Diseño:** **Observación:** El contrato presentado se refiere a consultoría para Estudio Estructural de Edificios y Consultoría de Diseño de Obra (este último se refiere diseño de un proyecto de Sistemas de Aire Acondicionado). **No presenta el Acta de recepción Final de todo lo establecido en el contrato, cuenta con un documento firmado por el Director General del INTN, pero en el mismo se menciona únicamente la finalización del ítem 2 (Sistema de Aire Acondicionado para los laboratorios de Calibración y Verificación). Que no corresponde a un proyecto arquitectónico integral de igual naturaleza del objeto del llamado,** (*Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios*		

institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados)

Por lo tanto, no se demuestra la experiencia solicitada ni la dimensión en superficie y en consecuencia NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

2. **Contrato N° 99/2012: Consultoría para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo para Construcción del Edificio y Laboratorio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.**

Observación: Comprende los trabajos de Diseño Arquitectónico detallado, Diseño y Cálculo Estructural, Instalaciones, Cómputo métrico y presupuesto y especificaciones técnicas. Según planilla presentada por el oferente indica que la superficie es de 7.208. cuenta con un certificado firmado por parte del M.S.P.Y B.S, en la que certifica que la firma cumplió con los trabajos de proyecto. Por lo tanto, el comité considera que este contrato cumple con la experiencia requerida al ser un proyecto ejecutivo para la Construcción de una institución pública. (15 puntos).

3. **Contrato N° 3/2014: Consultoría para el estudio de suelo e hidrológico del proyecto para los puestos de control aduanero y centro de trámites aduaneros a ser construidos.**

Observación: El contrato NO APLICA como una demostración de la experiencia específica requerida, ya que se trata de un estudio de suelo e hidrológico y NO de un proyecto de arquitectura como se requiere en este llamado: (*Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados)*

Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

4. **Contrato N° 012/2014 con la Agencia Financiera de Desarrollo: "Consultoría para Asesoramiento Técnico Requerido por la AFD".**

Observación: El contrato NO APLICA como una demostración de la experiencia específica requerida, ya que se trata de un Asesoramiento Técnico (*Descripción*

Narrativa del trabajo: ***Estudios preliminares y de factibilidad para la realización posterior de llamados a contratación de concursos de anteproyectos y proyectos ejecutivos para las obras de la futura sede de la Agencia Financiera de Desarrollo***). y NO CORRESPONDE un proyecto de arquitectura como se requiere en este llamado: (*Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados)*.

Además, no cuenta con Recepción Final.

Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

5. **Contrato: Servicio de Elaboración de Proyecto Ejecutivo para los siguientes lotes:**
   Lote 1: Revitalización de Planta de Tratamiento de Agua del lago de la República y Estación de Bombeo de la ITAIPU en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná.

   Lote 4: Revitalización de Estación de Bombeo de Agua, Área 6 de la ITAIPU en la Ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

   Observación: No cuenta con recepción final ni certificación, NO APLICA al tipo de proyecto arquitectónico requerido en este llamado.

   Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

6. **Contrato de Servicios de Consultoría para Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Pliego de Bases y Condiciones para la Construcción del Laboratorio Tipo II de Biotecnología.**

   Observación: Según planilla de experiencia específica, el proyecto cuenta con una superficie de 990 m2. El contrato NO APLICA para demostrar la experiencia específica requerida: (*Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado,* ***cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados).***

   Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

7. **Contrato INCOOP /U.O.C N° 08/15: Servicio Consultoría para el Instituto Nacional de**

Cooperativismo:

Observación: Según planilla de experiencia específica el proyecto cuenta con una superficie total de: 2.020 m2. El contrato NO APLICA para demostrar la experiencia especifica requerida: (*Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado,* ***cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados).*** Además, solo cuenta con una nota de parte de la empresa al INCOOP en la cual dice presentar el informe final, pero **no se evidencia alguna aceptación o recepción final por parte de la contratante.**

Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

8. **Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Hospital Regional de Cnel. Oviedo:**

Observación: Según planilla de experiencia específica el proyecto cuenta con una superficie total de: 6.940 m2. Presenta un Certificado de Trabajo, en el cual se menciona que la Consultora CIA S.A fue adjudicada para realizar el desarrollo del proyecto, pero NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y SATISFACTORIO DEL CONTRATO. Y NO SE OBSERVA EL TIPO ESPECÍFICO DE OBRA DEL PROYECTO REALIZADO NI EN LA PLANILLA DEL OFERENTE NI EN EL CONTRATO. EN ESTE PUNTO EL OFERENTE TAMPOCO CUMPLIÓ CON LA ACLARACIÓN SOLICITADA.

Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

9. **Contrato S.G. VMOP N° 49/2007. Servicios de Consultoría para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo para el Centro Administrativo de Frontera de Infante Rivarola.**

Observación: El contrato presentado NO CUENTA CON RECEPCIÓN FINAL como lo exige el PBC: "*Cada trabajo realizado, deberán estar debidamente acreditados con la presentación de Recepciones Finales acompañadas de los correspondientes*

contratos (copias autenticadas)."

Se aclara que fue solicitada por nota las recepciones finales, pero la recepción final de este contrato no fue presentada.

Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

10. **Contrato N° 34/2010 – Contratación de Servicios de Consultoría para la ampliación del Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**

Observación: El contrato presentado NO CUENTA CON RECEPCIÓN FINAL como lo exige el PBC: "*Cada trabajo realizado, deberán estar debidamente acreditados con la presentación de Recepciones Finales acompañadas de los correspondientes contratos (copias autenticadas)."*

Solo cuenta con un certificado que hace constar que la Firma CIA S.A se encuentra realizando del Diseño Final para la Ampliación del Hospital de Centro de Emergencias Médicas. PERO NO PRESENTA LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA.

Se aclara que fue solicitada por nota, pero la recepción final de este contrato no fue presentada.

Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.

11. **Contrato N° 288/2011: Servicios de Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Fiscalización de Obras para la Construcción de Nueva Penitenciaria Nacional.**

Observación: El contrato presentado NO CUENTA CON RECEPCIÓN FINAL como lo exige el PBC: "*Cada trabajo realizado, deberán estar debidamente acreditados con la presentación de Recepciones Finales acompañadas de los correspondientes contratos (copias autenticadas)."*

Se aclara que fue solicitada por nota, pero la recepción final de este contrato no fue presentada.

Por lo tanto, NO SE CONSIDERA EL CONTRATO PRESENTADO.		
3 - Formación Académica de los personales claves del Consultor: - Profesional Universitario Arquitecto 5 puntos. - **Ing**. Calculista 5 puntos. - **Ing**. Sanitarista 5 - **Ing**. Electricista 5 puntos. - **Topógrafo** habilitado por el MOPC 5 puntos. Observación: Se dará hasta total de 5 (cinco) puntos por cada profesional que tenga experiencia en tareas relacionadas directamente al cargo de 5 años como mínimo, 3 puntos por cada profesional que tenga experiencia en tareas relacionadas directamente al cargo de 3 años como mínimo y cero puntos a los profesionales que cuenten con menos de tres años de experiencia. La experiencia será corroborada mediante copia autenticada del título universitario habilitante y Curriculum vitae de cada profesional. Y el documento que lo ligue o comprometa con la empresa consultora. Resultado: Presenta todos los profesionales propuestos con más de 5 años de antigüedad.	**25**	**25**
4 - Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos: 1) Cronograma de Actividades: 3 puntos. El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades sucesivas y coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios y demuestre máxima eficiencia en el uso del tiempo. 2) Organización: 3 puntos. Propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la funcionalidad de la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales requeridos para garantizar el logro del objetivo. 3) Cronograma de asignación de Personal: 3 puntos. Propuesta que presente el cronograma con la asignación del personal detallado de acuerdo con la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta. **Observación. Presenta conforme a lo establecido.**	**9**	**9**

5- Presentación de títulos y/o certificaciones de que la empresa consultora cuenta con profesionales con las siguientes Principales Competencias, mínimo se requiere: * Conocimientos de Informáticos (Microsoft Office) * Conocimiento del marco legal específico del área de infraestructura municipal. * Conocimientos de AutoCad, VectorworKs o softwares similares. **Cumple.**	**6**	**6**
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**55**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD: **El oferente INEXSA & CIA, obtuvo un total de 55 (cincuenta y cinco) puntos, EL PUNTAJE OBTENIDO NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO PARA CALIFICAR EN LA EVALUACIÓN DE CALIDAD conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones que establece: "***Para la calificación de los aspectos técnicos de la propuesta se tendrá en cuenta el sistema de puntuaciones detallado seguidamente. El puntaje técnico máximo es de 100 puntos y el mínimo requerido para calificar es de **70 (SETENTA) puntos**.*		

4. MES TRADING & SERVICE – RUC 490123-1 **DESCRIPCION**	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1 - **Experiencia General como Empresa Consultora**: • Menor a 3 años 0 (cero) punto • Entre 3 años y 8 años 5 (cinco) puntos • Mayor a 8 años 15 (quince) puntos Para la calificación y puntuación de este punto se considerarán a las empresas consultoras y a los profesionales consultores cuya ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL se encuentre vinculada con el tipo de servicio solicitado, es decir, Arquitectura, elaboración y desarrollo de proyectos ejecutivos de obras, conforme a la Constancia de RUC. **Evaluación:** **Según la Constancia de RUC la ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL del oferente es de:** Construcción de edificios. Y no de Arquitectura, elaboración y desarrollo de proyectos ejecutivos de obras como lo solicita el PBC.	**15**	**0**
2 – **Experiencia específica anterior como Empresa Consultora**: Deberán presentar como mínimo tres contratos anteriores en las siguientes experiencias específicas: "Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados). Se otorgará 15 (quince) puntos por cada contrato presentado, hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) puntos. Cada trabajo realizado, deberán estar debidamente acreditados con la presentación de Recepciones Finales acompañadas de los correspondientes contratos (copias autenticadas).	**45**	**0**

EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS:
Observación:
Primeramente, se observa que el FORMULARIO N° 10, presentado por el oferente no se adecua al modelo indicado en la sección de Formularios anexado al PBC en formato editable, en cuanto a la Experiencia del Consultor, constándose que existe datos omitidos por el oferente dentro de la planilla como, por ejemplo:
Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados. - Nombre de los consultores asociados, si los hubo. - Descripción narrativa del trabajo. - Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto.

LOS CONTRATOS PRESENTADOS NO FUERON PRESENTADOS EN LA FORMALIDAD REQUERIDA EN EL PBC: ***"Cada trabajo realizado, deberán estar debidamente acreditados con la presentación de Recepciones Finales acompañadas de los correspondientes contratos (copias autenticadas)."***

Pero no obstante se procede a detallar algunas evidencias llamativas encontradas en las copias de contratos y recepciones presentados supuestamente como experiencia del oferente:

1. **Contrato de prestación de servicios de consultoría**

El contrato habla en la primera cláusula **que el Arq. Ramón Amado Peralta Colmán es quien CONTRATA los servicios del Ing. Marcelo Sánchez** (se aclara que el mismo es el representante legal de la Firma MES TRADING & SERVICE de JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ), para Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la ampliación de edificio de Oficinas para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República (Etapa 01) Edificio Nuevo, 13.000 m2.

Observación:

- No especifica el alcance real de los trabajos contratados, para evaluar el cumplimiento o no de la experiencia específica requerida en el llamado, en cuanto al tipo del alcance de los trabajos efectivamente realizados.
- Y lo llamativo es que en la cláusula Séptima del Contrato aparece la figura de otra persona, quien es el **Arq. Eladio Alcides Adorno Peña, quien según esta es quien abonará al consultor contratado la remuneración correspondiente**.
- En cuanto al Acta de Recepción presentado Figura en la referencia el Desarrollo del proyecto para la ampliación de edificio, sin embargo, en la última parte del documento habla de que se firma el "**Acta de Recepción de Obra**".

2. **Misma situación se encuentra en otro contrato presentado supuestamente como experiencia para la prestación de servicios de consultoría con el mismo contratante, en el cual menciona que el servicio es para Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la ampliación de edificio de Oficinas para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República (Etapa 02) Edificio Nuevo, 6.500 m2.**

Observación:

- No especifica el alcance real de los trabajos contratados, para evaluar el cumplimiento o no de la experiencia específica requerida en el llamado, en cuanto al tipo del alcance de los trabajos efectivamente realizados.
- En la cláusula Séptima del Contrato aparece la figura de otra persona, quien es el **Arq. Eladio Alcides Adorno Peña, quien según esta es quien abonará al consultor contratado la remuneración correspondiente**.
- En cuanto al Acta de Recepción presentado Figura en la referencia el Desarrollo del proyecto para la ampliación de edificio etapa 02, sin embargo, en la última parte del documento habla de que se firma el "**Acta de Recepción de Obra". Evidentemente existe una incoherencia en el documento presentado, siendo que el contrato habla de servicios de consultoría y no de ejecución de obras.**

¿Y cómo se entiende, si quién figura en el contrato en la cláusula primera, de ambos contratos, como contratante es el Arq. **Ramón Amado Peralta Colman, pero sin embargo salta en otra cláusula otra figura totalmente ajena a las partes?**

Estos dos contratos evidentemente no podrán ser considerados de ninguna forma como válidos para evaluar la experiencia específica, ya que lleva a suponer que son documentos que no reflejan la autenticidad del contenido. Además de no haberse autenticados para su presentación.

3. **Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría entre el Arq. Ramón Amado Peralta Coman y el representante legal del Oferente.**
   El contrato establece que el consultor prestará servicio para Desarrollo del Proyecto para la Construcción del Edificio de la nueva Sede de la Municipalidad de Luque. 5.300 m2.

Observación:

- No especifica el alcance real de los trabajos contratados, para evaluar el cumplimiento o no de la experiencia específica requerida en el llamado, en cuanto al tipo del alcance de los trabajos efectivamente realizados.
- En cuanto al Acta de Recepción se presenta la misma situación hallada en los contratos anteriores, en la última parte se habla de que se firma una recepción de obra y no un servicio.

Se recuerda que en la planilla de experiencia del consultor que no fue presentado en la formalidad que corresponde, NO SE COMPLETÓ debidamente la Descripción narrativa del trabajo, ni la Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto. Y el contrato carece de la autenticación requerida.

POR LO TANTO, NO SE CONSIDERA COMO VÁLIDO PARA EVALUAR COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA EN EL PBC.

Presenta también los siguientes **contratos con la Firma ARQ. ELADIO ALCIDES ADORNO PEÑA** para los siguientes servicios:

- **Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Paseo Parque Villa Elisa, 7.200 m2.**
- **Proyecto Ejecutivo para la Terminal de ómnibus de la Ciudad de Villarrica, 4.500 m2.**
- **Proyecto Ejecutivo para la reubicación de vendedores en la Ciudad de Caacupé, 4.200 m2.**

Observación:

En cuanto a estos contratos, además de contar con las mismas observaciones de que no se especifica el alcance real y la descripción de los trabajos efectivamente realizados y que las actas de recepciones mencionan recepción de una obra, se tiene que estos contratos NO GUARDAN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL LLAMADO: ***"Proyectos ejecutivos de teatros, auditorios, salas de capacitación, salas de uso múltiple, edificios institucionales de carácter público o privado, cada contrato debe contar con superficies mínimas de proyecto de 3.500 m2 (tres mil quinientos metros cuadrados).***

POR LO TANTO, NO SE CONSIDERAN DICHOS CONTRATOS COMO VÁLIDO PARA EVALUAR LA

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA EN EL PBC.		
3 - Formación Académica de los personales claves del Consultor: - Profesional Universitario Arquitecto 5 puntos. - **Ing**. Calculista 5 puntos. - **Ing**. Sanitarista 5 puntos. - **Ing**. Electricista 5 puntos. - **Topógrafo** habilitado por el MOPC 5 puntos. Observación: Se dará hasta total de 5 (cinco) puntos por cada profesional que tenga experiencia en tareas relacionadas directamente al cargo de 5 años como mínimo, 3 puntos por cada profesional que tenga experiencia en tareas relacionadas directamente al cargo de 3 años como mínimo y cero puntos a los profesionales que cuenten con menos de tres años de experiencia. La experiencia será corroborada mediante copia autenticada del título universitario habilitante y Curriculum vitae de cada profesional. Y el documento que lo ligue o comprometa con la empresa consultora. Observación: Los títulos de los profesionales propuestos no están autenticados conforme lo requiere el PBC.	**25**	**0**
4 - Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos: 1) Cronograma de Actividades: 3 puntos. El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades sucesivas y coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios y demuestre máxima eficiencia en el uso del tiempo. 2) Organización: 3 puntos. Propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la funcionalidad de la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales requeridos para garantizar el logro del objetivo. 3) Cronograma de asignación de Personal: 3 puntos. Propuesta que presente el cronograma con la asignación del personal detallado de acuerdo con la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta.	**9**	**0**
5- Presentación de títulos y/o certificaciones de que la empresa consultora cuenta con profesionales con las siguientes Principales Competencias, mínimo se requiere: * Conocimientos de Informáticos (Microsoft Office) * Conocimiento del marco legal específico del área de infraestructura municipal. * Conocimientos de AutoCad, VectorworKs o softwares similares	**6**	**0**

OBSERVACIÓN: LOS DEMÁS PUNTOS DE CALIFICACIÓN YA NO FUERON EVALUADOS, PORQUE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECOMIENDA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ– RUC 490123-1, siendo que al no cumplir con el punto de calificación de experiencia específica que equivale a un total de 45 puntos de un total de 100 puntos, ya no tiene la posibilidad de pasar la Evaluación de Calidad, teniendo en cuenta que por más que llegue a cumplir con los demás requisitos el puntaje no será suficiente para alcanzar el mínimo requerido y por lo mismo ya no se solicitó ningún otro documento formal al oferente. **Se recuerda que el puntaje técnico máximo es de 100 puntos y el mínimo requerido para calificar es de 70 (SETENTA) puntos.**	**100**	**0**

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda:

1. **DESCALIFICAR** a las siguientes empresas: **ALTA INGENIERIA CONSULTORA, CONSORCIO INEXSA & CIA y a la firma MES TRADING & SERVICE**, por no obtener en la evaluación técnica el puntaje mínimo requerido (70 puntos) para que sus propuestas sean consideradas. Y a la FIRMA ING. **ROBERTO ELISEO VERA VIERCI** por no cumplir con la calificación legal requerida.

2. **RECOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones que fije fecha y hora para la apertura de la Propuesta Económica (sobre N° 2) de la firma oferente ARQ. LUIS LÓPEZ MANEGLIA, que notifique de esta situación a todas las firmas que han presentado sus ofertas y devolver los sobres ofertas N° 2 – Propuesta Económica a los oferentes que no calificaron en la propuesta técnica.

3. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal el resultado de la evaluación técnica del presente proceso.

Es informe del Comité de Evaluación.

Abg. Jymmy M. Torales C. Asistente de Asesoría Jurídica	C.P. Caroll L. Santacruz D. Asistente de Contabilidad	Arq. Mandlo A. Duarte P. Director de Infraestructura Pública y Servicios